

ASUNTO: LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS BANCADAS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. EXP.: 8-013-2013 (Ref.: G/GUA/IIp/ecf).

En Aspe, a 28 de octubre de 2013

ANTECEDENTES

1º. En fecha 18 de junio de 2013, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del procedimiento de licitación para el otorgamiento de las concesiones demaniales para la explotación de las bancadas núms. 17 y 24, vacantes en el Mercado Municipal de Abastos de Aspe, siendo la tramitación del expediente ordinaria y la adjudicación por procedimiento abierto, a la oferta económicamente más ventajosa, siendo el plazo de la concesión de 5 años, con posibilidad de hasta dos prórrogas expresas.

2º. En fecha 25 de julio de 2013, en sesión constitutiva de la Mesa de Contratación, por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de las ofertas presentadas:

- D. JESÚS NAVARRO FERNÁNDEZ.
- D. WENXUE XU, REPRESENTADO POR JOSÉ MARÍA NAVARRO SÁEZ.
- D. ALFREDO CERDÁN CREMADES.

La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes propuestas al ser la documentación administrativa correcta:

- D. JESÚS NAVARRO FERNÁNDEZ.
- D. WENXUE XU, REPRESENTADO POR JOSÉ MARÍA NAVARRO SÁEZ.

Asimismo, se acuerda tras la revisión de la documentación administrativa (sobre A), por tratarse de causas materiales, conceder un plazo de tres días hábiles, para que sea subsanada la documentación administrativa presentada por:

- D. ALFREDO CERDÁN CREMADES.

3º. En fecha 31 de julio de 2013, se celebra la Segunda Sesión de la Mesa de Contratación. Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de la no subsanación en plazo de la documentación administrativa (sobre A) presentada por D. ALFREDO CERDÁN CREMADES.

Asimismo, la Mesa de Contratación declara admitidas a la presente licitación las ofertas presentadas por:

- D. JESÚS NAVARRO FERNÁNDEZ.

- D. WENXUE XU, REPRESENTADO POR JOSÉ MARÍA NAVARRO SÁEZ.

Y se declara no admitida la oferta presentada por D. ALFREDO CERDÁN CREMADES, al no haber subsanado en el plazo establecido la documentación presentada.

Por la Secretaria de la Mesa se indica que el canon de la concesión al alza, para cada unidad de servicio que se licita, referido a los 5 años de duración de la concesión es el siguiente:

- UNIDAD SERVICIO- BANCADA: 1.694,92 € más el 21% de IVA (355, 93 €): 2.050,85 €.

Igualmente se indica que los licitadores interesados en la prórroga de la concesión deberán, adicionalmente, ofertar un canon, siendo el tipo mínimo el siguiente:

- UNIDAD SERVICIO- BANCADA: 564,97 € más el 21% de IVA (118, 64 €): 683,61 €.

Del mismo modo, se señala que para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo dichos criterios los siguientes:

- Criterios cuantificables automáticamente, hasta un máximo de 90 puntos. A la mejor oferta económica se le atribuirá 80 puntos y a las demás se le atribuirá la puntuación de conformidad con la fórmula de interpolación lineal recogida en el Pliego. A la mejor oferta económica propuesta para el supuesto de prórroga de la concesión se le atribuirán 10 puntos y a las demás se le atribuirá la puntuación de conformidad con la citada fórmula de interpolación lineal.
- Criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor, en función de la diversificación de la actividad a ejercer, de conformidad con lo establecido en el Pliego, hasta un máximo de 10 puntos.

Se procede en acto público a la Apertura de las Ofertas Económicas (sobres B), siendo su contenido el siguiente:

D. JESÚS NAVARRO FERNÁNDEZ

1.Oferta económica.

- 1º. Bancada 17, Herboristería y Dietética.....2.087,25 € (IVA incluido).
2º. Bancada 24, Herboristería y Dietética.....2.087,25 € (IVA incluido).

2. Prórroga.

- 1º. Bancada 17, Herboristería y Dietética.....695,75 € (IVA incluido).
2º Bancada 24, Herboristería y Dietética.....695,75 € (IVA incluido).

D. WENXUE XU

1.Oferta económica.

- 1º. Bancada 24, Pescadería.....2.057,00 € (IVA incluido).
2º. Bancada 17, Pescadería.....2.057,00 € (IVA incluido).

2. Prórroga.

- 1º. Bancada 24, Pescadería.....689,70 € (IVA incluido).
2º Bancada 17, Pescadería.....689,70 € (IVA incluido).

Está presente la siguiente persona:

-D. José Vicente Pérez Botella, Concejal de Recursos Humanos y Contratación, sin voto por no formar parte de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación acuerda remitir al Técnico correspondiente la documentación presentada (sobres B) por los licitadores admitidos a los efectos de que emita informe de valoración respecto a dichas ofertas, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas, reuniéndose la Mesa de Contratación nuevamente tras la emisión de dicho informe para conocer la valoración emitida en el mismo y, posteriormente, en sesión pública, proceder a la clasificación de las proposiciones presentadas y formular propuesta de adjudicación a aquellos licitadores que hayan presentado la oferta económicamente más ventajosa, en función de los criterios establecidos en el Pliego regulador.

4º. En fecha 11 de septiembre de 2013, se celebra la Tercera Sesión de la Mesa de Contratación. Por el Secretario de la Mesa se da cuenta del informe de valoración emitido en fecha 31 de julio de 2013 por D. Ernesto Carbonell Cano, Agente de Desarrollo Local y Responsable del contrato, en que se realiza la valoración de las ofertas presentadas atendiendo a los criterios indicados en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Regulador de la presente licitación. Se procede a dar a conocer el resultado del citado informe de valoración, indicando los nombres y apellidos de los licitadores seleccionados, la bancada correspondiente a cada uno de ellos y la actividad que pueden ejercer en cada bancada según lo indicado en sus ofertas.

El resultado del informe de valoración, una vez aplicados los distintos criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas regulador de la presente licitación, es el siguiente:

Unidad de servicio	Adjudicatario
Bancada 17	Navarro Fernández, Jesús
Bancada 24	Wenxue Xu

Por los miembros de la Mesa de Contratación, se propone la adjudicación de las bancadas núms. 17 y 24 a los dos licitadores indicados en el cuadro anterior.

5º. En fecha 24 de septiembre de 2013, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 31/2013, se aceptan las ofertas económicas más ventajosas en el presente expediente nº 8.013.2013, y se requiere la documentación preceptiva a los candidatos seleccionados por la Mesa: D. Jesús Navarro Fernández y D.Wenxue Xu. Se les concede un plazo de diez días para aportarla. El citado acuerdo se notifica a los mismos, respectivamente, en fechas 26 de septiembre y 10 de octubre de 2013.

6º. En fecha 14 de octubre de 2013 se presenta en el Ayuntamiento por D. Jesús Navarro Fernández la documentación requerida, siendo la misma correcta. Asimismo solicita el aplazamiento del pago del 50% del canon a un año a contar desde la formalización.

7º. En fecha 24 de octubre de 2013, por la Intervención Municipal se emite informe respecto de las adjudicaciones de concesiones para la explotación de las bancadas vacantes en el Mercado, en el que se señala que de la presente concesión no se derivan obligaciones de contenido económico para la Administración.

8º. En fecha 25 de octubre de 2013, por la Tesorería municipal se emite informe en el que se hace constar que D. Jesús Navarro Fernández ha abonado el 50% concepto de canon para la adjudicación de la bancada, esto es 1.043,62 €, quedando aplazado el abono el 50 por ciento restante más los intereses que se devenguen en un año a contar desde la formalización, resultando el importe pendiente siguiente:

TERCERO	IMPORTE	INTERESES	TOTAL
Jesús Navarro Fernández	1.043,62 €	52,18 €	1.095,81 €

CONSIDERACIONES

Primera.- Se han cumplido en la presente licitación los requisitos legales establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

Segunda.- De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador, una de las forma de pago del precio resultante de la licitación, que es la que ha escogido D. Jesús Navarro Fernández es la siguiente: Abono del 50% del canon resultante de la licitación en el momento de adjudicación de la concesión, con carácter previo e imprescindible para la formalización de la misma; y el 50% restante, así como los intereses que se devenguen, a abonar por el adjudicatario transcurrido un año a contar desde la fecha de formalización. Abonos a realizar en cualquiera de las cuentas bancarias de las entidades colaboradoras con el Ayuntamiento de Aspe.

Tercera: De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento señalado en la cláusula decimoquinta del Pliego de Condiciones Regulador en el plazo señalado de 10 días hábiles, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. De conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, y la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Regulador, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Cuarta: Atendiendo a la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Regulador de la presente licitación, la formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese constituido.

Quinta.- De conformidad con las competencias en materia de contratación establecidas en el apartado primero de la disposición adicional segunda a favor de la Alcaldía, y delegadas por ésta mediante Decreto nº 1029/2012 de fecha 8 de junio, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de este contrato. Sin embargo, resultando necesaria la adopción del presente Acuerdo antes de la celebración de la próxima sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local, se avoca la competencia en la Alcaldía para este asunto concreto y se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Avocar en la Alcaldía la competencia que por Decreto 1029/2012, de 8 de junio, corresponde a la Junta de Gobierno Local, dado que es necesario otorgar la

autorización con carácter previo a la próxima celebración de la Junta de Gobierno Local, únicamente para este asunto concreto, restableciéndose la delegación genérica del Decreto de Alcaldía para éste y el resto de contratos una vez adoptado este Acuerdo.

SEGUNDO.- Adjudicar la bancada 17 del Mercado Municipal de Abastos a D. JESÚS NAVARRO FERNÁNDEZ, licitador que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación, cuyo resultado es el siguiente:

Unidad de servicio	Adjudicatario	DNI	Neto	IVA (21%)	Total
Bancada 17	Navarro Fernández, Jesús	21.454.029-C	1725 €	362,25 €	2087,25 €

CUARTO.- Aprobar el fraccionamiento del pago del canon de D. Jesús Navarro Fernández, que deberá abonar, transcurrido un año a contar desde la fecha de la formalización de la concesión, la cantidad de **1043,62 euros más los intereses que se devenguen**, en virtud de lo establecido en la cláusula quinta del Pliego regulador y en la consideración segunda de la presente Resolución.

QUINTO.- Emplazar al adjudicatario, D. Jesús Navarro Fernández, para que, en el plazo improrrogable de quince días hábiles y de conformidad con los artículos 28.2 y 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, proceda a la formalización del contrato.

SEXTO.- Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima reunión que se celebre.

OCTAVO.- Notificar el presente Acuerdo a los adjudicatarios, al resto de candidatos que han participado en el Procedimiento, y al responsable del contrato. Comunicar a Recursos Económicos (Intervención, Tesorería y Rentas) y a Servicios Generales (Unidad Administrativa de Apoyo).